

CIRCULAR INFORMATIVA PARA LOS PADRES DE ALUMNOS, SOBRE EL SISTEMA DE ABONO DE LAS BECAS DE LIBROS DE TEXTO

1. Este curso 2010/2011 el abono de las becas de libros de texto se realizará a través de tarjetas monedero.
2. Las tarjetas monedero estarán expedidas a nombre de la madre o del padre conforme a lo que indicaron en su solicitud de beca.
3. Cada tarjeta monedero estará individualizada para cada alumno figurando en la misma su Número de Identificación de Alumno (NIA) y nombre. Dicha tarjeta estará cargada con el importe de la beca que corresponde a ese alumno. Cada familia recibirá tantas tarjetas como hijos beneficiarios tenga.
4. La tarjeta se remitirá a cada alumno al centro que indicaron en la solicitud. Por ejemplo, si en la solicitud indicaron que un alumno estudiaba en un CEIP y su hermano en un IES, a cada centro se remitirá la tarjeta que corresponda a cada alumno.
5. Las tarjetas monedero podrán utilizarse, como cualquier tarjeta de crédito o débito habitual, para la adquisición de los libros y del material didáctico, requiriéndose la presentación del correspondiente documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del titular.
6. Las tarjetas monedero sólo podrán ser utilizadas en librerías o similares, así como en grandes almacenes y demás establecimientos solamente en las secciones de librería.
7. BBVA dará respuesta a los problemas de robo, pérdida o problemas con las tarjetas mediante la reposición de nuevas tarjetas. Ante una eventualidad de este tipo deberán llamar inmediatamente al teléfono que figure en la tarjeta (902 22 44 66) y en su caso, dirigirse a cualquier sucursal de BBVA en la Comunidad de Madrid.
8. Los beneficiarios podrán consultar el saldo de la tarjeta así como las operaciones que se hayan realizado con la misma desde cualquier cajero de BBVA introduciendo como PIN los cuatro últimos dígitos del número de la tarjeta. Es muy importante que el usuario conozca el saldo de la tarjeta, antes de realizar el pago, porque esta consulta no se podrá hacer en la librería.
9. La Consejería de Educación procederá al reparto de las tarjetas en los centros docentes con beneficiarios en las primeras semanas de septiembre.
10. Los Centros deberán repartir las tarjetas a los beneficiarios quedando constancia de la recepción de las tarjetas monedero por parte de los mismos mediante la firma del receptor.
10. **La validez de las tarjetas será desde el 6 de septiembre, día en el que serán activadas, hasta el 31 de octubre de 2010, día en el que caducarán.** Una vez pasada ésta fecha no se podrán utilizar.